

Licencia Municipal



33 5242

MOVIMIENTO

REFERENDO LICENCIA 186930

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 260 CAJONES DE 1A. CLASE.

Cajones de estacionamiento: 0 Aforo de personas: Superficie autorizada: 0 Horario:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

Calle: ZACATECAS
Colonia:
Cve. Catastral: Zona 1 - 2
Nombre: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO.

N. Ext. 1146 L. Ext.
N. Int. L. Int.

CONTRIBUYENTE
R.F.C.: DPE540101TSO
C.U.R.P.:

No. ANUNCIO
LICENCIA

186930 421200002 IMPRESOS 2014-2014

CONCEPTO

IMPORTE

\$344.00

PAGO EN EFECTIVO TOTAL \$344.00

Documento 1 de 1

(TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

TM2 20140528 11:04:34 O 16177 \$344.00

asantoyo

~~2014~~



PLE900101607 2012-2015

088730

El C. DIRECTOR DE PADRÓN
Y LICENCIAS

Lic. Maria Sofia Valencia Abundis

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXISTE EL GIRO AL QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO
QUEEN DEBERA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SIENDO MOTIVO DE LA REVOCACION SU INCUMPLIMIENTO
ES VALIDA SIN LA ANOTACION DE LA MAQUINA REGISTRADORA V/O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE
LICENCIAS Y EL CONTRIBUYENTE DEBE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SIENDO MOTIVO DE LA REVOCACION DE LA LICENCIA
DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCION PENAL

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



2 3 5 2 4 2

MOVIMIENTO

REFRENDO LICENCIA 186930

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 260 CAJONES DE 1A. CLASE.

Cajones de estacionamiento: 0 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 0 Horario: 1/1
Fecha Sesión:

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

Calle: ZACATECAS
No Ext: 1146
Colonia:
Cve Catastral:

No Int:
Zona: 1-2

CONTRIBUYENTE

Nombre: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO.
RFC: DPE54010TS0 CURP:

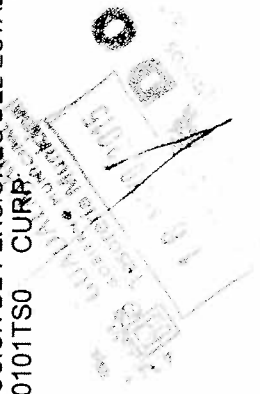
No. ANUNCIO LICENCIA 186930
IMPRESOS 2015-2015

CONCEPTO IMPORTE
358.00

(Trescientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)

PAGO EN: EFECTIVO TOTAL 358.00

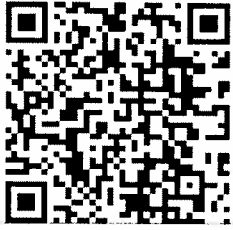
2 c2 20002 18/05/2015 14:00 1209000 186930 358.00 3055462
Sandra Arellano Macias



EL C. DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS

Mira. Maria Sofia Valencia Abundis

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL
SE CONCEDE LICENCIA MUNICIPAL AL CONTRIBUYENTE PARA QUE EXPLOTE EL GIRO AL QUE SE REFIERE ESTE DOCUMENTO QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, SIENDO MOTIVO DE LA REVOCACIÓN SU INCUMPLIMIENTO. NO ES VÁLIDA SIN LA ANOTACIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA Y O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO Y FIRMA DEL DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS. CUALQUIER FALSIFICACIÓN O ALTERACIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE DOCUMENTO LO ANULA DEFINITIVAMENTE SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN PENAL.



087506



Tesorería
Guadalupe

Dirección de Padrón

LICENCIA MUNICIPAL



Movimiento
Guadalupe

REFRENDO LICENCIA 186930

Actividad: ESTACIONAMIENTO CON CUPO PARA 260 CAJONES DE 1A. CLASE.

DATOS DEL GIRO O ANUNCIO

Cajones de estacionamiento: 260 Aforo de personas: 0 Superficie Autorizada: 0 Horario: 1/1

ES OBLIGATORIO CONTAR CON RECIPIENTES DE BASURA SUFICIENTES CON CAPACIDAD MINIMA DE 19 LITROS C/U A LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES

UBICACIÓN

Calle: ZACATECAS
No Ext: 1146
Colonia:
Cve Catastral:

CONTRIBUYENTE

Nombre: DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO.
RFC: DPE540101TS0 CURP:

Nº. ANUNCIO / LICENCIA
IMPRESOS 2016-2016

CONCEPTO

IMPORTE
373.00

Zona: 1-2

(Trescientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.)

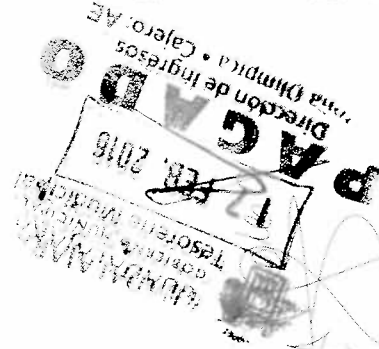
PAGO EN: EFECTIVO TOTAL

373.00



2 67 20007 17/02/2016 14:38:2197090 186930 373.00 3999127

Mariela Padilla Ornelas



2016

LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL

EL C. DIRECTOR DE PADRON
Y LICENCIAS
LIC. DAGOBERTO CALDERON LEAL

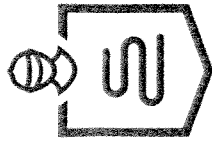
COMUNIQUESE A LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS DE LA DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES EN LA AV. DE LA VISTA Y A DISPOSICION DE LOS CLIENTES. LEA Y FIRME EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL. EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL DEBE SER LEIDO Y FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE EN SU MOMENTO DE PAGAR EL IMPORTE DE LA LICENCIA MUNICIPAL. EL CONTRIBUYENTE DEBE PAGAR EL IMPORTE DE LA LICENCIA MUNICIPAL EN EFECTIVO TOTAL. EL REVERSO DE SU LICENCIA MUNICIPAL DEBE SER LEIDO Y FIRMADO POR EL CONTRIBUYENTE EN SU MOMENTO DE PAGAR EL IMPORTE DE LA LICENCIA MUNICIPAL.



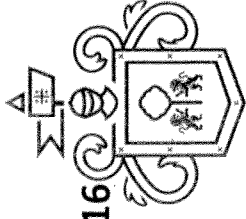
No. Licencia
FOLIO

039396

ORIGINAL CONTRIBUYENTE



CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.-0266/16



Gestión Integral
de la Ciudad

Dirección de Movilidad y Transporte
En el Municipio de Guadalajara
Unidad de Gestión de Estacionamientos
Coordinación de Regulación del Espacio Público
Area Estacionamientos Públicos

Oficio N° 1291

Control N° 2673
EP-233-Categoría Primera

Gobierno de
Guadalajara

Renovación

DIRECCION DE PENSIONES DEL EDO.
ZACATECAS No. 1146 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 28/01/16, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 3619538
De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Ejercicio fiscal 2016, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	260	\$ 28.00	\$ 7,280.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:

ENERO A DICIEMBRE 2016

RECIBO DE PAGO PARTIDA 3619538

\$ 87,433.00

Horario de Operación:

Lunes-Viernes-7:00 a 21:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DEL 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:

- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
 - II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
 - III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados. (Atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
 - IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV - Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.- Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.
- Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inatacables.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco, 28 de Enero de 2016

“2016, Guadalajara: Gobierno Abierto”

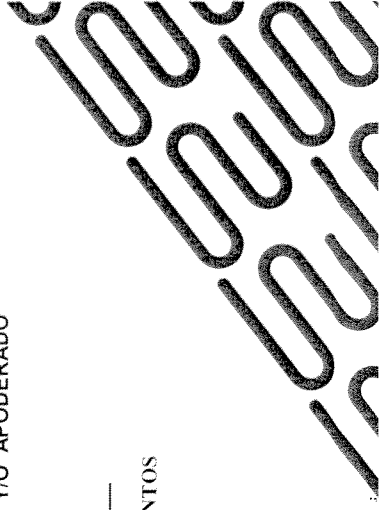
LIC. ISAIAS E. RAMIREZ ORTIZ
COORDINADOR DE REGULACION DEL ESPACIO
PUBLICO.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

REVISO.

LIC. BERNARDO ENRIQUE SANTANA MEDINA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS
AUTORIZO.

IERO/rosina.



CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.- 0378/15



AVUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

Secretaría de Promoción Económica
Dirección de Padrón y Licencias
Unidad Departamental Estacionamientos Municipales
Area Estacionamientos Públicos.

Oficio N° 2187
Control N° 2267
EP-233-Categoría Primera

Renovación

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO
ZACATECAS No. 1146 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción I, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 26/02/15, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 2745850

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco. Ejercicio fiscal 2015, en su Artículo 56, Fracción II. Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL
PRIMERA	260	\$ 27.00	\$ 7,020.00
SEGUNDA			
TERCERA			
CUARTA			
OTRAS			

PERIODO A PAGAR:
ENERO A DICIEMBRE 2015
RECIBO DE PAGO PARTIDA 2745850
\$ 84,451.00
Horario de Operación:
Lunes-Viernes-7:00 a 21:00 hrs.

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DE 2015
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:
I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.

- III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados.(atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
 - IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inatcatables.

LIC. RAUL JABAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 26 de Febrero de 2015
"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable"

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rosina

Unidad Departamental de Estacionamientos

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Chilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260 · Tel. 32 68 29 50, 32 68 29 54 y 56

www.guadalajara.gob.mx

CONCESION ESTACIONAMIENTO PUBLICO.- FOLIO.- 0391/14

Secretaría de Promoción Económica
Dirección de Padrón y Licencias
Unidad Departamental Estacionamientos Municipales
Area Estacionamientos Públicos.
Oficio N° 2192
Control N° 2226
EP – 233-Categoría Primera.
Renovación

DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO
ZACATECAS No. 1146 S.H.
PRESENTE

Con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 79 fracción V, 80 fracción IV, 81 y 83 de La Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículos del 4 al 15 y Artículos del 16 al 22 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, le informo que en base a su solicitud de fecha 26/03/14, se le autoriza el permiso de Estacionamiento Público en virtud de haber cumplido con los requerimientos antes citados siendo el complemento de esta autorización el Recibo Oficial No. 1535455.

De acuerdo a la Ley de Ingresos, para el Municipio de Guadalajara, Jalisco.Ejercicio fiscal 2014, en su Artículo 56, Fracción II.

Por la autorización o refrendo para Estacionamientos Públicos Municipales, mensualmente, por cada cajón, de acuerdo a la siguiente clasificación de categorías:

CATEGORIAS	CANTIDAD DE CAJONES	COSTO POR CAJON	COSTO MENSUAL	PERIODO A PAGAR:
PRIMERA	260	\$ 26.00	\$ 6,760.00	ENERO A MARZO 2014
SEGUNDA				
TERCERA				
CUARTA				
OTRAS				

RECIBO DE PAGO PARTIDA 1535455.
\$ 20,685.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 1° DE ENERO DE 2014
CON VENCIMIENTO AL: 31 DE MARZO DE 2014

- Con la finalidad de mantener vigente el presente instrumento y dentro de la normatividad del Municipio usted deberá: Atender al Artículo 17 numeral 1, fracciones I al XIX, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara que a la letra dice:
- I.-Mantener el local permanentemente aseado y en condiciones aptas para la prestación del servicio.
 - II.-En caso de emergencia evidente o decretada por autoridad competente, deberán abrirse todas las salidas del estacionamiento sin cobro de tarifa alguna.
 - III.-Sujetarse al horario autorizado por el municipio, el que deberá ser visible al público.
 - IV.-Contar con sanitarios suficientes, y en condiciones higiénicas separados para damas y caballeros.
 - V.-Reservar cajones de estacionamientos para discapacitados; (atender instrucciones del Presente Reglamento)
 - VI.-Vigilar que los cajones reservados para personas especiales sean exclusivamente utilizados por este tipo de personas.
 - VII.-Expedir boletos a los usuarios por cada vehículo.
 - VIII.-En caso de estacionamiento público de depósito deberá contar con póliza de seguro vigente contra robo total, daño y responsabilidad civil.
 - IX.-En caso de los estacionamientos públicos o de depósito o quien preste el servicio de acomodadores deberá responsabilizarse por los objetos que se dejen dentro del vehículo.
 - X.-Tomar precauciones y medidas necesarias para evitar que se cause daño a los vehículos
 - XI.-Prestar servicio a toda persona que lo solicite, dentro del horario autorizado para ello.
 - XII.-Portar el autorizado o el que lo represente, así como sus empleados, una identificación visible al público.
 - XIII.-Informar a la ciudadanía de la existencia del estacionamiento público y categoría del mismo.
 - XIV.- Sujetarse al cupo autorizado por la Dirección de Estacionamientos.
 - XV.-Contar con registro del personal que labore en ese lugar.
 - XVI.-Informar a los usuarios mediante la colocación de cartel autorizado por la Dirección de estacionamientos en ingreso del Estacionamiento, y las tarifas que se cobrarán.
 - XVII.-Expedir comprobante de pago o factura cuando el usuario así lo solicite.
 - XVIII.-Tener póliza de seguro a la vista, pago del permiso de concesión y licencia municipal correspondiente.
 - XIX.-Las demás que contemplen las disposiciones legales aplicables.
- Deberá realizar los pagos mensuales correspondientes del día 1° al 5 de cada mes para evitar recargos en caso de no tener interés en continuar con el servicio de Estacionamiento Público deberá ingresar la BAJA en la Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales en el área de Públicos.

Será motivo de revocación de permiso y clausura del Estacionamiento Público las violaciones contempladas en los Artículos 77 y 78 del Reglamento de estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En caso de reincidencia grave se procederá con la cancelación de la autorización y la clausura de dicho Estacionamiento, se considera que se ha cometido reincidencia grave, cuando se viole la misma disposición, respecto de un mismo Estacionamiento en un lapso de 2 meses, cuando los actos Administrativos que determinan la misma disposición de los actos de violación hayan quedado firmes e inatatables.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco; 26 de Marzo de 2014

LIC. RAUL JARAMILLO RUIZ
ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS
R E V I S O.

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL
CONCESIONARIO Y/O APODERADO
LEGAL

LIC. JOSE ROGELIO OCEGUEDA CHAVEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
ESTACIONAMIENTOS MUNICIPALES
AUTORIZO.

RJR/rga.